	<b>RECOMENDACIONES para los negocios de hostelería por el COVID-19</b>	ES_PRL_002
		Revisión:01
		Fecha: 14/03/2020

## MEDIDAS DE HIGIENE:

- Reforzar los protocolos de higiene y recordar el proceso de lavado de manos.
- Aumentar la frecuencia del lavado de manos.
- Aumentar la frecuencia de limpieza de las superficies y utensilios que estén en contacto con los alimentos, utilizando productos desinfectantes.
- Lavar toda la vajilla a +80°C.
- Lavar manteles y servilletas a +60°C.
- Revisar que todas las zonas de lavados de manos y utensilios estén abastecidas con jabón desinfectante y papel secamanos.
- Cubrir los alimentos con film o tapas en todo momento.
- Establecer una distancia de seguridad mínima de 1 metro entre los comensales, disminuyendo así el aforo del local.
- Ventilar el local adecuadamente después de cada turno.
- Seguimiento estricto de las normas de manipulación de alimentos.

EN CUALQUIER CASO, DEBES CONSULTAR CON TU AGENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES


## OPERATIVA

- Realizar un exhaustivo análisis del stock para saber de qué dispones y ajustar los pedidos a las nuevas necesidades.
- Mantener una buena rotación de almacenes y cámaras de frío, verificando la caducidad de los alimentos, así como su trazabilidad y caducidad primaria y secundaria.
- Establecer un plan para adecuar la oferta gastronómica a comida para llevar.
- Revisar los cambios disponibles en caja (más comida para llevar, más necesidad de cambio).
- Disponer de envases para transportar alimentos fríos y calientes para su servicio de comida a llevar.
- Ante la posibilidad de cierre del establecimiento, priorizar el consumo de productos frescos y perecederos.

## TRIBUTOS Y TESORERIA

- Puedes solicitar el aplazamiento de seguros sociales (el 30 de marzo se pagarán los de febrero).
- También solicitar el aplazamiento del pago del IGIC (pendiente de confirmar por el Gobierno de Canarias el procedimiento).
- Aplazamiento del IRPF (tanto personal como de alquiler). El 20 de abril se pagarán los IRPFs retenidos en el primer trimestre.
- Impuesto de Sociedades. Se pagará el 25 de julio (si la crisis se mantiene se podrá aplazar el pago). Han adelantado que podría aplazarse 6 meses de los cuales 3 serían sin intereses, a falta de confirmación en la próxima comparecencia del día 18/03.

13/03/2020	Pedro Díaz – Reixa Suarez	Pedro Díaz – Reixa Ascanio	Maria Eduarda Estrazulas Giorgi
Fecha de aprobación	Aprobado	Elaborado	Verificado

	<b>RECOMENDACIONES para los negocios de hostelería por el COVID-19</b>	ES_PRL_002
		Revisión:01
		Fecha: 14/03/2020

Generalmente, cuando aplazas un pago tributario, el organismo en cuestión exige abonar al momento el 20% del monto total de la deuda y el resto se puede aplazar como máximo 2 años (con el interés de mercado).

Aspectos a tener en cuenta:

- Moratoria del pago del alquiler del local.
- Línea de crédito con tu banco habitual.

MEDIDA LABORAL COMPLEMENTARIA: BOLSA DE HORAS: Si no hay actividad, para parte o todos los empleados, y se tiene implantado el registro de jornada, se pueden acumular y registrar esos periodos en los que no se prestan servicios para compensarlo como mayor jornada en los futuros periodos de alta actividad. Cada convenio puede requerir procesos específicos. En algunos casos, puede tener un límite máximo de un 10% de la jornada anual y puede requerir un preaviso de 5 días.

EN CUALQUIER CASO, DEBES CONSULTAR CON TU GESTORÍA / ASESORÍA.

## REFERENCIAS

- Ministerio de Salud  
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>
- FER: Medidas a adoptar ante el brote de Coronavirus COVID-19 en España.
- Información del Servicio Canario de Salud sobre Coronavirus COVID-19: 900 112 061

13/03/2020	Pedro Díaz – Reixa Suarez	Pedro Díaz – Reixa Ascanio	Maria Eduarda Estrazulas Giorgi
Fecha de aprobación	Aprobado	Elaborado	Verificado